

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones Nº 251/2010, 280/2010, 281/2010 y 317/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos de las distintas carreras que dicta la Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

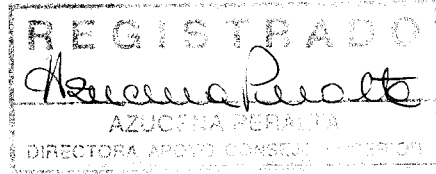
Que la Facultad Regional Resistencia en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan parcialmente a los lineamientos propuestos, ya que los solicitantes terminaron de cursar las exigencias curriculares correspondientes al título intermedio de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 251/2010, 280/2010, 281/2010 y 317/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

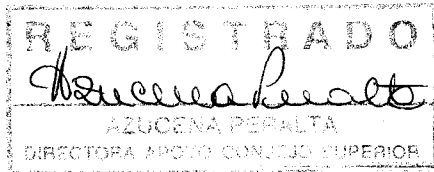
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 697/2010

UTN
mgb
<i>ms</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 697/2010

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo N°	Apellido y Nombre	Especialidad
15140	Werner, Erick Javier	Ingeniería Electromecánica
10366	Pereira, Georgina Beatriz	Ingeniería en Sistemas de Información
10527	Teyani Fard, Negel	Ingeniería Química
10601	Ascuá, Fernando Gabriel	Ingeniería Electromecánica
15163	Correa Ocampo, Andrea	Licenciatura Administración Rural
8494	González, Enrique Alberto	Ingeniería en Sistemas de Información
12135	Ríos, Elmer Nicolás	Ingeniería en Sistemas de Información
11597	Servín Ayala, Lucas Adolfo	Ingeniería Química
9407	Chilkiewicz, Andrés Luis	Ingeniería en Sistemas de Información

Y
